

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Presidencia

- 1** *ORDEN 183/2020, de 4 de septiembre, de la Consejera de Presidencia, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 702/2019, de 5 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2773/2019, de 16 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de presidencia y Portavoz del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas.

Posteriormente, por Orden 84/2019, de 18 de octubre, de la Consejera de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), se modificó la composición del referido Tribunal Calificador.

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del citado órgano colegiado.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 702/2019, de 5 de marzo, anteriormente indicada, y a propuesta de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Efectuar el nombramiento de Dña. Mercedes Elena Trillo-Figueroa Molinuevo, Letrada de la Comunidad de Madrid, como Secretaria Suplente del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, en sustitución de D. Salvador Sanz Iglesia.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Presidencia, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2020.

La Consejera de Presidencia,

EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

(03/21.976/20)

